



Ibagué - Tolima, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00124-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : Banco de Occidente S.A.
Demandado : Germán Andrés Torres Rojas

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Banco de occidente S.A.** contra **Germán Andrés Torres Rojas** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Librense las comunicaciones respectivas.*

TERCERO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital. Ordenar a la parte demandante la entrega del título valor base de ejecución al demandado.

Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez